



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Acta de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Akta

I N^o/Zk^a 088020

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Albizu Sanz, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *ordinaria*, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D. Iñaki Arguiñano Azcona.
- D. Francisco Javier Ganuza Senosiáin.
- D. Jon Gurutz Mendía Baigorri.
- D.^a Marta Arguiñano Azcona.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 17 de abril de 2018, y no existiendo ninguna objeción, queda dicha acta aprobada.

2.- Adjudicación del contrato de obras contenidas en el proyecto técnico denominado "Pavimentación de calles y acondicionamiento de camino en Artazu".

Por parte del señor Alcalde se explica los antecedentes de esta contratación y que está pendiente de contestación por parte de Administración Local una solicitud del Ayuntamiento de autorización de aplazamiento de la fecha de inicio de la obra.

A la vista de la inclusión de la obra "*Camino Sorakoiz del Ayuntamiento de Artazu*" en el apartado de Programación Local del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y el establecimiento de la aportación económica máxima mediante Resolución 228/2018, de 11 de mayo de 2018, del Director General de Administración Local.

Estando también prevista la ejecución de la inversión denominada "*Pavimentación calles y acondicionamiento de camino*" con cargo a fondos de libre determinación, que incluye en un solo proyecto aunque de forma diferenciada la actuación del camino de Sorakoiz señalada anteriormente, y contando el Ayuntamiento con informe de adecuación favorable emitido por el Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra en fecha de 22 de enero de 2018 para la parte relativa a libre determinación.

Habiendo sido redactado con fecha de diciembre de 2017 el proyecto denominado “Pavimentación de calles y acondicionamiento de camino en Artazu”, por parte de D. Jon Sanz Tapia, de LKS Ingeniería S. Coop.

Teniendo en cuenta la necesidad de proceder al inicio de la ejecución de la referida obra en el plazo de cuatro meses desde la notificación de la citada Resolución 228/2018, de 11 de mayo de 2018, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación de Artazu, procede por unanimidad de votos a favor a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tramitar el expediente de contratación de obras para llevar a cabo las actuaciones previstas en el proyecto denominado “pavimentación de calles y acondicionamiento de camino en Artazu”, redactado por LKS Ingeniería, mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía de conformidad con el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por ser el valor estimado del mismo inferior a 40.0000,00 €.

SEGUNDO.- Dado que por el importe de la actuación los únicos trámites exigibles para la contratación de la obra son la previa reserva de crédito conforme a la legislación presupuestaria aplicable, y la presentación de la correspondiente factura, adjudicar a FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES S.L. con C.I.F B/31555642, y domicilio social en Ctra. Estella-Tafalla, s/n de Larraga, los trabajos señalados en el proyecto obrante en el expediente redactado por LKS Ingeniería.

TERCERO.- Aprobar con cargo a las partidas 1.1533.63900 “Camino de Soracoiz” y 1.533.68200 “Zoko y C/Nueva” del Presupuesto vigente, un gasto máximo de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (46.339,36€), incluidos el IVA y cualquier otro impuesto, tasa o retención, indicando que las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de los trabajos serán abonadas al adjudicatario por el Ayuntamiento de Artazu contra factura.

CUARTO.- Señalar como condiciones esenciales de la presente adjudicación las siguientes:

La cesión de contrato y la subcontratación de las actuaciones previstas no serán admisibles bajo ningún concepto.

La obra deberá iniciarse antes del día 15 de septiembre de 2018 y deberá quedar finalizada y liquidada en el plazo previsto por el director de obra en el documento técnico correspondiente, no obstante podrá posponerse su inicio si se obtiene por el Ayuntamiento autorización de aplazamiento del Gobierno de Navarra.

Al menos, un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión deberán recaer en personas perceptoras de Renta Mínima de Inserción (RMI). Dicha reserva afectará,



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Acta de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Akta

I N^o/Zk^a 088021

como mínimo, a la primera, quinta y novena de las contrataciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión. A partir de la novena, afectará a la resultante de sumar tres al número anterior: duodécima, decimoquinta, decimoctava y así sucesivamente. Además su contratación deberá gestionarse a través del Servicio Navarro de Empleo.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento de Artazu.

QUINTO.- Indicar al adjudicatario que previamente al inicio de los trabajos deberá presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Artazu el plan de seguridad y salud en el trabajo y se procederá al levantamiento del acta de replanteo con la asistencia del Director de Obra y de un representante municipal.

3.- Coeficientes y tipos de gravamen del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para 2018.

Según lo dispuesto en las disposiciones de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, conforme a la redacción establecida por la Ley foral 19/2017, de 27 de diciembre, el Pleno del Ayuntamiento de Artazu, por unanimidad de votos a favor de los corporativos presentes en la sesión, procede a adoptar el siguiente acuerdo de modificación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para 2018:

PRIMERO.- Fijar para el año 2018 en cuanto al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, el siguiente tipo de gravamen: 12%.

SEGUNDO.- Aprobar, para dicho impuesto, los siguientes coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, y conforme a los máximos establecidos en la Ley Foral:

PERIODO DE GENERACIÓN

0,46	Igual o superior a 20 años
0,45	19 años
0,42	18 años
0,36	17 años
0,21	16 años
0,06	15 años
0,06	14 años
0,06	13 años

0,06	12 años
0,06	11 años
0,06	10 años
0,06	9 años
0,06	8 años
0,06	7 años
0,06	6 años
0,06	5 años
0,06	4 años
0,06	3 años
0,06	2 años
0,06	1 año
0,06	Inferior a 1 año

Los señalados coeficientes, entrarán en vigor desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO Proceder ex artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo Común, a la publicación del correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, y mediante edictos en el tablón de anuncios municipal.

4.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía y licencias emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, las cuales se relacionan a continuación, informando sobre algunas el señor Alcalde y dándose por enterados los señores corporativos.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
7/2018	14-05-2018	Concediendo licencia de obras para pintar fachada con alero y colocación de placas solares térmicas en tejado de vivienda en calle San Miguel nº 9, con un presupuesto de ejecución de 2.000 €. Importe de la licencia: 76 €.
8/2018	17-05-2018	Aprobando el proyecto "Servicio de socorristas de las piscinas municipales para



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Acta de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Akta

I N^o/Zk^a 088022

		la temporada de verano 2018" y solicitando ayudas para la contratación del personal de este proyecto, con cargo a la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para realización de obras y servicios de interés general o social (publicada en BON 57 de 21-3-2018).
9/2018	28-05-2018	Decretando autorización a solicitud para la instalación de enjambres de abejas en paraje de Unea (parcela 653, polígono 1), debiendo cumplir la normativa vigente en esta materia.
10/2018	28-05-2018	Aprobando el documento de convenio presentado por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para proceder a la firma del mismo, al objeto de que los vecinos empadronados en Artazu se vean beneficiados con el uso preferente del servicio prestado por el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil (0 – 3 años) de Puente la Reina/Gares.
11/ 2018	11-06-2018	Concediendo licencia de obras para cambiar 5 ventanas de aluminio en vivienda situada en calle San Miguel nº 15, con un presupuesto de ejecución de 2.991,17 €. Importe de la licencia: 113,66 €.
12/2018	02-08-2018	Concediendo licencia de obras para arreglo de parte del tejado en vivienda situada en calle Mayor nº 13, con un presupuesto de ejecución de 3.150 €. Importe de la licencia: 119,70 €.

Por parte del señor Mendía Baigorri se informa al resto de corporativos de las incidencias que están surgiendo en la ejecución del proyecto que está desarrollando la Mancomunidad de Valdizarbe de renovación parcial de la conducción general Riezu - Cirauqui.

5.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas del día de la fecha, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.

